



San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAYERLI CAROLINA TORRES BARRIGA
mayerli.torres24@gmail.com
DEMANDADO: ARMANDO GUTIERREZ FARFAN
agcute1@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2018 00 519 00 - (15.891).

Notificado el Demandado en debida forma el 12 de febrero de los presentes, dentro del término concedido da contestación de la demanda -22 de los mismos- a través de apoderado judicial, oponiéndose a las pretensiones y formulando excepciones de mérito.

De las excepciones, presentadas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Se reconoce personería al Doctor JOSE CRISANTO RAMIREZ RAMIREZ, para actuar como apoderado judicial del demandado, en los términos y condiciones del poder.

OFICIAR a la Empresa GRAN COLOMBIA DE AVIACION SAS, con el fin de que se sirva dar cumplimiento al oficio # 0084 de fecha 16 de febrero de 2021, tal cual como se le informo en el mismo en cuanto al descuento del porcentaje ordenado.

NOTIFIQUESE;

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ